



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 367-2010-PCNM

Lima, 9 de setiembre de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Oscar Nazir Solimano Heresi; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 242-2002-CNM, de 24 de abril de 2002, el doctor Oscar Nazir Solimano Heresi fue nombrado Fiscal Provincial en lo Civil de Lima - Distrito Judicial de Lima, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado en sesión de 10 de Junio de 2010, se aprobó la Convocatoria N° 002-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Solimano Heresi, en su calidad de Fiscal Provincial en lo Civil de Lima - Distrito Judicial de Lima, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 30 de abril de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso; cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 9 de setiembre de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado no registra medidas disciplinarias, no presentaron cuestionamientos a su desempeño por vía de participación ciudadana; según la información del Colegio de Abogados de Lima en el referendo de 2002 y 2006 obtuvo la aprobación de la mayoría de abogados; el evaluado no registra tardanza ni inasistencias injustificadas en los años evaluados, registra algunas licencias por salud o capacitación en número mínimo en los años evaluados; ha recibido una felicitación otorgada por la Tercera Fiscalía Superior Civil de Lima, en razón a que en la visita realizada se encontró su despacho al día y en orden; de otro lado en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme el evaluado ha declarado periódicamente a su institución; es docente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el curso de Derecho de Comercio Internacional, dentro de las horas permitidas

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, de las resoluciones sometidas a calificación en su mayoría recibieron buena calificación; en lo referente a celeridad y rendimiento no registra causas pendientes habiendo recibido la puntuación máxima en el rubro así como en organización de trabajo; con relación a su capacitación el doctor Solimano Heresi tiene el grado de Maestro con mención en Derecho Civil y Comercial y egresado del Doctorado en Derecho, registrando diplomados y cursos de especialización, así como una asistencia regular a certámenes académicos diversos;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Oscar Nazir Solimano Heresi es un

magistrado que demuestra dedicación en el trabajo que realiza; con grado de Maestro con mención en Derecho Civil y Comercial y egresado del Doctorado en Derecho, con asistencia regular a cursos de actualización, preguntado en su entrevista sobre las materias relacionadas al cargo que ocupa contestó a satisfacción de este Colegiado; cuenta con la aceptación de los litigantes de la zona en la que labora y buena calificación tanto en celeridad y rendimiento como en la organización del trabajo, además de encontrarse al día en su despacho, por lo que se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad; por su parte, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado al evaluado;

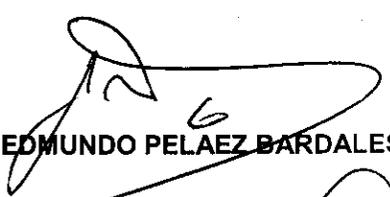
Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

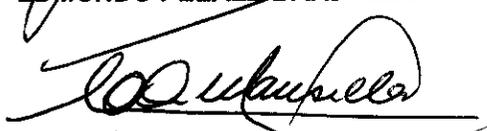
En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 9 de setiembre de 2010;

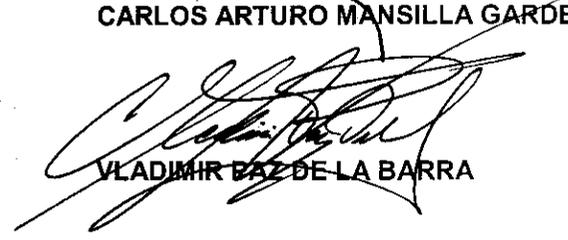
RESUELVE:

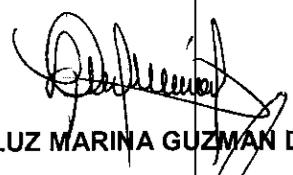
Primero.- Renovar la confianza al doctor Oscar Nazir Solimano Heresi y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial en lo Civil de Lima - Distrito Judicial de Lima.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

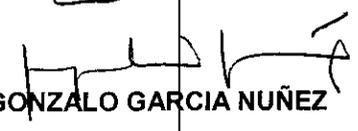

EDMUNDO PELAEZ BARDALES


CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA


VLADIMIR BAZZ DE LA BARRA


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


VICTOR GASTON SOTO VALLENAS


GONZALO GARCIA NUÑEZ